



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: EX-2019-02363604-GDEBA-DPTCHMSALGP - Designación ROMERO Noelia Olga

VISTO el EX-2019-02363604-GDEBA-DPTCHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la limitación en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Noelia Olga ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia limitar a Noelia Olga ROMERO en el cargo de Directora Ejecutiva del mencionado establecimiento, a partir del 13 de abril de 2018, en el que había sido designada por Decreto N° 124/18;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2018, a Noelia Olga ROMERO (D.N.I. 28.562.550 - Clase 1981) en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designada por Decreto N° 124/18, de conformidad con el artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 135/03 de la Ley N° 11.072, artículo 33 de la Ley N° 10.471 y artículo 107 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.